"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO Nº 002-2010-MPH-CM

Huaral, 27 de Enero del 2010.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo Nº 00452-2010 de fecha 08 de Enero del 2010, sobre reconsideración de conformación del cuadro de Comisiones Ordinarias del Concejo para el Período 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Numeral 15) del Artículo 9º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al Concejo Municipal Constituir Comisiones Ordinarias o Especiales, conforme a su Reglamento.

Que, asimismo, son atribuciones y obligaciones de los Regidores, integrar, concurrir y participar en las Sesiones de las Comisiones Ordinarias y Especiales que determine el Reglamento Interno, conforme al inciso 5) del Artículo 10º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 53º del Reglamento Interno del Concejo (RIC), establece que las Comisiones son grupos de trabajo especializados de Regidores, cuya función es el estudio, elaboración de propuestas y dictamen de los proyectos de disposiciones municipales en el ámbito de su competencia; emiten pronunciamiento de los asuntos puestos en su conocimiento de acuerdo a su especialidad o materia.

Que, el Artículo 54º del cuerpo normativo precitado, estipula que "El Concejo Municipal aprueba el cuadro de conformación de las Comisiones dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al inicio de cada año. El cuadro es propuesto por el Alcalde, conjuntamente con las Presidencias".

Que, respecto al número de miembros de las Comisiones, el Artículo 55º del Reglamento precitado, prescribe que estarán integradas de modo tal que ningún Regidor pertenezca a más de tres Comisiones ni menos de una; y que éstas serán conformadas por un mínimo de tres Regidores y máximo cinco, siempre impar.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 08 de Enero del 2010, mediante Acuerdo de Concejo Nº 001-2010-MPH-CM se aprobó la conformación de Comisiones Ordinarias de Concejo para el período 2010, que estarán a cargo de revisar y dictaminar los expedientes relacionados a su materia.

Que, mediante documento indicado en el exordio, los Regidores Julián Molina Marín, Gavi Pardo Paredes, Inés Risco de Rodríguez, Segunda Torres Espinoza y Julio Sánchez Mena, interponen Reconsideración contra el Acuerdo de Concejo que aprobó el Cuadro de Comisiones de Regidores para el año 2010, precisando que se debió aprobar el cuadro propuesto por el Alcalde conjuntamente con los Presidentes de Comisiones del año 2009.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Nº 27972; CON EL VOTO MAYORITARIO DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **FUNDADA** la Reconsideración interpuesta contra el Acuerdo de Concejo Nº 001-2010-MPH-CM de fecha 08 de Enero del 2010, que aprueba la conformación de Comisiones Ordinarias del Concejo para el año 2010; en consecuencia, **APROBAR** la conformación de **Comisiones Ordinarias de Concejo para el Período 2010,** que estarán a cargo de Revisar y Dictaminar sobre los expedientes relacionados a su materia, que quedarán conformadas de la siguiente manera: